



**I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO**

MAT.: Autoriza Restitución de Gastos.

MONTE PATRIA, 28 de Septiembre 2015

VISTOS :

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 que aprueba Instalación de Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre del 2012.
- Decreto Alcaldicio n° 13.082, de fecha 09.12.2014, que aprueba el presupuesto municipal 2015.
- Informe de solicitud,
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:



DECRETO ALCALDICIO N° 10.672

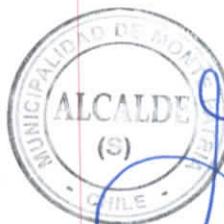
- 1.- **AUTORÍZASE**, Restitución de gastos a la funcionaria Srta. María Cristina Huerta Cortés, Rut. N° [REDACTED], Planta Directiva, Grado 07, por gasto de Botellas de Agua sin Gas, para Funcionarios Municipales y Voluntarios, los cuales se encuentran aplicando la ficha de emergencia FIBE, en la comuna de Monte Patria.
- 2.- **CANCELESE**, la suma de \$ 45.000.- (Cuarenta y Cinco Mil Pesos).
- 3.- **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta 215.24.01.001.001.002, Social Fondo de Emergencia, Área de Gestión 4.4.1, del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SECRETARIA MUNICIPAL, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL

KAC/MCHC/mcc



ALCALDE